



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Leidy Johanna Rengifo Macías
Demandado	José Alexis Gómez Durán
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00207 00
Providencia	Auto

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se procede por el despacho incorporar las constancias de envío de correos electrónicos de los oficios de las medidas decretadas.

De otro lado, se tiene que la notificación por correo electrónico del demandado fue fallida, en consecuencia, se autoriza que se realice la notificación a la dirección del domicilio del ejecutado que aparece en la demanda, con entrega de la demanda y sus anexos, con la indicación que la contestación de la demanda la debe realizar al correo electrónico del juzgado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc4fcdfaaa1f10bb797726d2c0c044972c4d4d0531bec44ad65541da
ee801d19**

Documento generado en 10/08/2021 03:15:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>